

a los interesados un extracto de las citadas resoluciones conforme a la siguiente relación:

Referencia expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha de propuesta. — Artículo de la norma infringida. — Calificación de la infracción. — Sanción propuesta

131/2009/13988. — Shunchan & Restauración, Sociedad Limitada. — B-83175349. — 24 de julio de 2009. — 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.001 euros.

131/2009/10466. — Rodríguez de la Higuera, Daniel. — 797520-H. 20 de julio de 2009. — 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.900 euros.

Los interesados podrán consultar su texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, órgano competente para resolver, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación para tomar vista del expediente, efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que tengan por convenientes.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que de gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/11.903/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente

Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Intentadas, sin poderlas practicar, las notificaciones personales de los acuerdos de inicio del director general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, cuyas fechas a continuación se indican, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados un extracto de las citadas resoluciones conforme a la siguiente relación:

Referencia expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha del acuerdo de inicio. — Artículo de la norma infringida. — Calificación de la infracción. — Sanción propuesta

131/2009/18016. — Velázquez Cardona, Eliana. — X-2000063-Y. 1 de septiembre de 2009. — 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 14.200 euros.

131/2009/13345. — Chesus Ocio y Restauración, Sociedad Limitada. — B-84276195. — 14 de mayo de 2009. — 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.400 euros.

131/2009/23875. — Costea, Remus. — X-7419994-X. — 3 de septiembre de 2009. — 80.2.a) OGPMAU. — Grave. — 92 euros

131/2009/14071. — Ballesteros y Girón, Sociedad Limitada. — B-84950591. — 29 de mayo de 2009. — 60.b) OPACCFE. — Grave. — 601 euros.

131/2009/23557. — Varilla Varilla, Clemencia Ana Isabel. — 47208058-X. — 3 de septiembre de 2009. — 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2009/23140. — Soller Váldez, Casilda. — X-8503907-W. — 3 de septiembre de 2009. — 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2009/23207. — Rodríguez Barragán, Verónica. — 51943318-A. — 3 de septiembre de 2009. — 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2009/27431. — Berrajet González, Juan Carlos. — 52893834-K. — 28 de septiembre de 2009. — 59.c) OPACCFE. — Leve. — 500 euros.

Los interesados podrán consultar su texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, órgano competente para resolver, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Asimismo, se les comunica que disponen de un plazo de diez días, en el caso de infracciones leves (procedimiento simplificado), o de quince días, si se trata de infracciones graves o muy graves (procedimiento ordinario), a partir del siguiente al de esta publicación para presentar documentos o alegaciones y que, de no hacerlo, el acuerdo de iniciación podrán considerarse propuesta de resolución.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que de gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/11.902/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Gestión Urbanística

Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, y en el expediente administrativo con RG.^a 714/2000/009523, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar la segunda operación jurídica complementaria al Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 5 del Suelo Urbanizable Programado 1.03, “Ensanche de Vallecas”, para adaptar sus determinaciones a la modificación del Plan Parcial aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de abril de 2007, con publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, procediéndose con posterioridad a la emisión de la preceptiva certificación administrativa para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la Inscripción de los Actos de Naturaleza Urbanística en el Registro de la Propiedad.»

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 13 de octubre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/12.058/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana
Departamento de Ingeniería Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de mejora del medio urbano del Área de Planeamiento Específico 16.11/M, “Subestación de Hortaleza”, en el Distrito de Hortaleza, promovido por “Sociedad General de Edificios y Solares, Sociedad Limitada”, al amparo del artículo 59, con relación al artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid».

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido entregado, con fecha 6 de octubre de 2009, un ejemplar del Plan Especial aprobado en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 58.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se señala que contra el presente acuerdo procederá, conforme a lo previsto en el artículo 107.3 de la citada Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o, en su caso, de la notificación individual del presente acuerdo, conforme a lo previsto en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Ordenanzas recogidas en el Plan Especial:

NORMAS URBANÍSTICAS

Las normas urbanísticas que afectan al ámbito de ordenación son las mismas que se establecen en la ficha correspondiente para el APE 16.11/M.

Norma Zonal 5 grado 2.º

Con las siguientes determinaciones:

- Una altura máxima de cinco plantas para el uso terciario.
- La edificabilidad para el uso lucrativo terciario es de 28.000 metros cuadrados.
- Coeficiente de edificabilidad de 0,3 metros cuadrados / metro cuadrado para el uso de Servicios Infraestructurales. La ocupación bajo rasante podrá ser del 100 por 100. Deberá ajardi-

narse no menos del 50 por 100 de la cubierta de la subestación que queda enterrada.

Zona Verde

La parcela destinada a Dotacional de Zonas Verdes tendrá la calificación de Zona Verde y se regulará conforme a las condiciones particulares del Uso Dotacional Zona Verde Nivel Básico contenidas en el capítulo 7.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/11.816/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio del destinatario de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 711/2009/11637.

Interesado: don Jesús Ángel Rivera Pallá.

Trámite que se notifica: Cañada Real Merinas, número 114, planta baja. Notificación de audiencia previa a demolición en expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción de una vivienda ubicada en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Se otorga al titular un plazo de quince días para tomar vista del expediente, presentar cuantos documentos y alegaciones estime pertinentes conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/4.181/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Domicilio. — Trámite que se notifica

711/2008/21124. — José Manuel Rodríguez Rona. — Cañada Real Galiana, parcela 39. — Notificación de orden de demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción de nave y local anexo en la Cañada Real Galiana, número 39.

711/2009/8441. — Fátima Ghaquiat y Said Jaddane. — Cañada Real Galiana, número 54. — Notificación de orden de demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias. Las denunciadas ocupan de forma ilegal el cauce del arroyo de los Migueles y aledaños (con el consiguiente riesgo de inundaciones) y